

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15236/22

Visto el expediente AT-15236/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: POL. 146, PAR. 51, "POTROS"
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Aumento de potencia del transformador del centro de transformación intemperie PT-62563 "PARQUE AGUILILLAS"

COORDENADAS UTM ETRS89HUSO: 29

X(m): 762332; Y(m): 4064033

Desmontaje transformador 25 kVA.

Instalación:

Tensión de servicio 15 kV.

1 transformador de 100 kVA Relación: 15/0,4 kV.

3 fusibles APR

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL.  
Firmado. **Nº 125.270**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DEL XVIII CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE AUTOEMPLOO EN FEMENINO

BDNS (Identif.): 657712.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/657712>)

Providencia de Concejal - Delegada de Igualdad

Expediente n.º: 2037/2022. Asunto: XVIII Concurso de Iniciativas

Empresariales Autoempleo en Femenino. Unidad Gestora: Transparencia y Participación. Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica. Fecha de apertura: 3/11/2022.

#### DECRETO CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Vistas las Bases del XVIII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino, convocado por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del XVIII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino.

BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES AUTOEMPLOO EN FEMENINO XVIII EDICIÓN

#### PRIMERA: OBJETIVO DEL CONCURSO

Incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera (Cádiz).

#### SEGUNDA: BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias todas aquellas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial en el municipio de Olvera, y que se hayan dado de alta entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2022. No podrán ser premiados en ningún caso, proyectos ya incentivados en anteriores convocatorias.

#### TERCERA: INICIATIVAS

Las iniciativas empresariales deberán estar encabezadas por mujeres y podrán adoptar cualquier forma jurídica. En el caso de sociedades, las mujeres deberán representar más del 50% de la participación social.

#### CUARTA: PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. Los sobres nº 1 y nº 2 deben ir identificados con un seudónimo, que debe ser el mismo para ambos sobres. En los sobres no aparecerán datos personales. En el sobre nº 1 debe incluirse la memoria del proyecto, que no deberá abarcar más de 5 hojas tamaño A4 a una sola cara. En el sobre nº 2 debe incluirse la siguiente documentación: Instancia del concurso, fotocopia del D.N.I y declaración responsable.

#### QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Viabilidad técnica, económica y financiera: Hasta un máximo de 1 punto.
- Inversión realizada (en caso de resultar premiado el proyecto se solicitarán las facturas correspondientes a la inversión realizada): Hasta un máximo de 2 puntos.
- Diversificación del tejido económico: Hasta un máximo de 1 punto.
- Creación de empleo (en caso de resultar premiado el proyecto se solicitará los contratos de trabajo): Hasta un máximo de 2 puntos.
- Que suponga la incorporación de la mujer a sectores con poca representación femenina o sectores masculinizados: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Que incorpore la perspectiva de género: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Efectos multiplicadores: Hasta un máximo de 1 punto.

#### SEXTA: PREMIOS

Se establecen 2 premios de carácter económico cuya cuantía será de 900 euros cada uno. Los premios irán con cargo a la partida presupuestaria nº 231148100.

#### SÉPTIMA: SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la selección y concesión de las ayudas por parte de un jurado designado a tal efecto. Las premiadas dispondrán de cinco días hábiles para presentar la documentación contados

a partir de la publicación del fallo del jurado. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando ninguno de los proyectos empresariales presentados reúna criterios de calidad suficientes para ser premiados y decidirá sobre todas aquellas circunstancias no contempladas en estas bases.

#### OCTAVA: COMPOSICIÓN JURADO

El jurado estará formado por:

- Tres representantes de los partidos políticos
- PSOE: María del Carmen Álvarez Muñoz. Suplente: Ana López Escalona.
- IU: Ana Isabel Medina Curquejo Suplente: Dolores Villalba Gómez.
- PP: Antonio Villalba Sánchez. Suplente: Ildefonso Ortega Cabeza.
- Concejala del Equipo de Gobierno. Nieves María Sánchez Sevilla Suplente: Remedios Palma Zambrana
- Técnico de Consumo, que presta servicios en el Ayuntamiento de Olvera. José Luis Bancalero Bueno.
- Un representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. CADE de Olvera. Titular: Inmaculada Medina Pérez. Técnica CADE de Olvera. Suplente: Sebastian Bermúdez Hormigo. Técnico CADE de Olvera.
- Secretaria: M<sup>a</sup> Carmen Medina Herrera.

#### NOVENA: BASE GENERAL

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

Segundo.- Convocar la celebración del XVIII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino, ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y medios a nuestro alcance como redes sociales con objeto de darle difusión.

Lo decreta, manda y firma la concejala-delegada de Igualdad, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Cúmplase, Doy fe, CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD, LA SECRETARIA GENERAL, Olvera, 4 de noviembre de 2022. Nieves María Sánchez Sevilla. Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera.

Nº 129.961

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de octubre 2022, referencia: VJSEC-00304-2022, SE HA RESUELTO:

“Mediante Decreto de esta Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00109-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, se acordó en virtud de su dispositivo Sexto, modificar las delegaciones especiales conferidas para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Cuarto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00354-2019, de 4 de diciembre de 2019, quedando realizadas las mismas a favor de los Concejales que se expresan en dicho dispositivo, correspondiendo a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván, las siguientes: Presidencia; Relaciones institucionales; Administración; Contratación; Hacienda; Cultura; Patrimonio, y Cementerio.

Según el referido dispositivo, esta Concejala con delegaciones especiales, ostenta las facultades de programación, dirección interna e inspección de los servicios que ostenta, así como la gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a los Concejales Delegados Generales. En ningún caso ostenta la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Encontrándose la citada Concejala de baja por incapacidad laboral temporal por enfermedad común desde el día 3 de agosto de 2022, hecho que le impide asumir y ejercer temporalmente las funciones delegadas que corresponden a esta Alcaldía y que han sido referidas anteriormente. Y desconociendo el tiempo en que puede permanecer en dicha situación, en aras de que no se vea afectada la gestión de los asuntos y el funcionamiento de los servicios objeto de delegación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la necesidad de revocar de forma temporal la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván respecto a los servicios de Administración, Cultura, Patrimonio y Cementerio, y a los asuntos relativos a tales servicios, según dispositivo sexto del meritado Decreto con referencia administrativa VJSEC-00109-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, y efectuar delegación respecto a dichos servicios a favor del Sr. Concejel D. José Ortiz Galván, única y exclusivamente durante el tiempo que permanezca en situación de baja por incapacidad laboral temporal por enfermedad común.

#### DECRETO:

PRIMERO.- REVOCAR DE FORMATO TEMPORAL la Delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Sra. Concejala Delegada D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván en respecto a los servicios de Administración, Cultura, Patrimonio y Cementerio, y a los asuntos relativos a tales servicios, según dispositivo sexto del meritado Decreto con referencia administrativa VJSEC-00109-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, y EFECTUAR DELEGACIÓN TEMPORAL respecto a dichos servicios a favor del Sr. Concejel D. José Ortiz Galván, única y exclusivamente durante el tiempo que permanezca en situación de baja por incapacidad laboral temporal por enfermedad común.

El Sr. Concejel D. José Ortiz Galván ostentará las facultades de programación, dirección interna e inspección de los servicios de Administración, Cultura, Patrimonio y Cementerio que le han sido delegados, así como la gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a los Concejales Delegados Generales. En ningún caso ostenta la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las competencias delegadas en el Sr. Ortiz Galván no podrán ser, a su vez, delegadas por éste en otro órgano o autoridad.

SEGUNDO.- La revocación temporal de la referida delegación acordada en virtud del dispositivo primero anterior, así como la delegación temporal igualmente conferida a favor del Sr. Concejel D. José Ortiz Galván, quedarán automáticamente sin efecto y sin necesidad de nuevo acuerdo en el momento en que la Sra. Concejala Delegada D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván reciba el alta médica que extinga la situación de baja por incapacidad laboral temporal que ha motivado la adopción del presente Decreto.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Sánchez Galván para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- La delegación conferida al Sr. Ortiz Galván requerirá para ser eficaz la aceptación expresa o tácita del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE por la Sra. Secretaria General a D. José Ortiz Galván y COMUNÍQUESE a los diferentes Departamentos para su conocimiento y a los efectos de que adopten las medidas que corresponden para la efectividad de cuanto antecede.

SÉPTIMO.- PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y DAR CUENTA al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

OCTAVO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013) y restantes disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 28/10/22. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 130.027

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por el presente se comunica que en sesión plenaria ordinaria de 27 de octubre de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de los artículos del Reglamento de Organización del Servicio de Taxi en Conil de la Frontera que a continuación se detallan:

“Artículo 4: Ubicación de las paradas.

\* Se modifica el punto g)

Donde dice: “la parada de avenida Cañada Honda” debe decir “la parada en calle Trece Rosas”.

“Artículo 8: Servicios mínimos y horarios en cada parada.

\*Se modifica el punto b)

Donde dice: "Parada calle Pascual Junquera un mínimo de 4 taxis de 8:00 a 22:00 horas durante todo el año, salvo del 1 de julio al 31 de agosto" debe decir "parada calle Pascual Junquera un mínimo de 4 taxis de 8:00 a 21:00 horas salvo del 15 de junio al 15 de septiembre".

\*Se modifica el apartado c)

Donde dice: "Parada Paseo del Atlántico un mínimo de 4 taxis de 21:00 a 7:00 horas del 1 julio al 31 de agosto" debe decir: "parada Paseo del Atlántico un mínimo de 4 taxis de 21:00 a 7:00 horas del 15 de junio al 15 de septiembre".

\*Se modifica el apartado d)

Donde dice: "Parada El Colorado. Un mínimo de un taxi de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes durante todo el año" debe decir: Parada El Colorado. Un mínimo de un taxi de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes excepto festivos durante todo el año".

“Artículo 12: Tarifas:

"1. La prestación del servicio de taxi, tanto urbano como interurbano, está sujeto a tarifas que tendrán el carácter de máximas, sin perjuicio del uso obligatorio del taxímetro en todo servicio, sea urbano o interurbano, en los que se aplicará desde el inicio hasta el final del mismo, la tarifa que corresponda, sin que esté permitido el paso entre diferentes tarifas. Se establecen las siguientes tarifas: "

Se añade a continuación lo siguiente:

"Los servicios de transporte público discrecional de viajeros por carretera, prestados por vehículos de turismo que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a precio cerrado se visualizarán en el módulo luminoso exterior con el número 6.

Asimismo, los servicios desarrollados íntegramente en Andalucía en la modalidad de taxi compartido para los trayectos previstos en la normativa vigente, se identificarán a través del módulo luminoso mediante letra "A".

Donde dice:

“Tarifas interurbanas:

Tarifas 1 y 2: Se aplicarán las tarifas aprobadas por Resolución de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo"

Debe decir:

Tarifas 7 y 8: Se aplicarán las tarifas aprobadas por Resolución de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo".

Tarifa 7: Servicios que se desarrollen de lunes a viernes laborables entre las 6:00 y las 22:00 horas.

Tarifa 8: Servicios que se desarrollen en fines de semana y festivos, así como servicios en horario nocturno (de lunes a viernes laborables entre las 22:00 y las 6:00 horas)."

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A falta de éstas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Conil de la Frontera, a 7 de noviembre de 2022. EL ALCALDE, Juan M. Bermúdez Escámez. Firmado.

Nº 130.441

### AYUNTAMIENTO DE ESPERA

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente n.º: 2022/PES\_02/001545. D.ª Tamara Lozano Muñoz, Alcaldesa

- Presidenta del Ayuntamiento de Espera (Cádiz), hago saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de 08 de noviembre de 2020, se ha procedido a aprobar la convocatoria pública con las correspondientes bases que rigen la designación de Juez de Paz Titular en el Ayuntamiento de Espera.

Lo que se hace público para que quienes resulten interesados, puedan presentar las solicitudes de participación en el plazo de 10 días hábiles.

Las bases de la convocatoria están disponibles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En Espera a 08/11/22. LA ALCALDESA PRESIDENTA, D.ª. TAMARA LOZANO MUÑOZ. Firmado.

Nº 130.466

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de SAN MARTÍN DEL TESORILLO, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 05/12/2022 al 05/02/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier

oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 08/11/22. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado.

Nº 130.468

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el Artículo 11.3º.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a publicar la Encomienda de Gestión efectuada por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, Turismo e INFRAESTRUCTURAS, en el organismo autónomo municipal: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, según Resoluciones Números 2943/22 (05.10.22), 3075/22 (19.10.22) y 3086 (20.10.22) (Resolución de Corrección de Errores).

La encomienda de Gestión se realiza en los términos siguientes:

PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la gestión de los siguientes contratos administrativos referidos los servicios y suministros que a continuación se citan, así como labores de Coordinación de Seguridad y Salud de proyectos (incluyendo al redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas, firma de certificaciones o facturas, confección de informes y propuestas, y todas cuantas funciones – labores conlleve la gestión - ejecución de los reseñados contratos administrativos):

- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA OBRAS PÚBLICAS Y DESBROCES.
- CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS ORNAMENTALES.
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS.
- CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES INFANTILES.
- CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
- FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTOS Y MOBILIARIO URBANO PROMOVIDO POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y DE LOS CONTRATOS QUE FUERAN PRECISOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución al Sr. PRESIDENTE de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO del Ayto. de Sanlúcar de Barrameda, a fin de que la misma sea aceptada, a los efectos prevenidos en el Artículo 11.3º.a) de la Ley 40/15.

TERCERO. Publicar la encomienda de gestión en la página WEB del Ayto. de Sanlúcar de Barrameda así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Sanlúcar de Barrameda a 20/10/22. LA TTE. DE ALCALDE – DELEGADA MUNICIPAL DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, TURISMO e INFRAESTRUCTURAS. Fdo. Rocío Sumariva Hernández.

Nº 130.473

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el Artículo 11.3º.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a publicar la Encomienda de Gestión aceptada por la Presidencia de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (Resolución de fecha 20.10.22. NÚMERO 1051/22), según Resoluciones emitidas por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, Turismo e INFRAESTRUCTURAS, Números 2943/22 (05.10.22), 3075/22 (19.10.22) y 3086 (20.10.22) (Resolución de Corrección de Errores).

La encomienda de Gestión es aceptada en los términos siguientes:

PRIMERO. Aceptar la ENCOMIENDA DE GESTIÓN, a los efectos prevenidos en el Art. 11 de la Ley 40/15, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), para que, por los Servicios y Personal técnico que sea designado al efecto, y que en todo caso, será coordinado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jesús Rodríguez Oliva, adscrito al Departamento de PROYECTOS y OBRAS, la gestión de los siguientes contratos administrativos referidos los servicios y suministros que a continuación se citan, así como labores de Coordinación de Seguridad y Salud de proyectos (incluyendo al redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas, firma de certificaciones o facturas, confección de informes y propuestas, y todas cuantas funciones – labores conlleva la gestión - ejecución de los reseñados contratos administrativos):

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA OBRAS PÚBLICAS Y DESBROCES.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS ORNAMENTALES.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES INFANTILES.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTOS Y MOBILIARIO URBANO PROMOVIDO POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y DE LOS CONTRATOS QUE FUERAN PRECISO EN LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, TURISMO e INFRAESTRUCTURAS, a la Unidad Municipal de Infraestructuras, a la Unidad Municipal de RR.HH., así como a la Intervención Municipal.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Félix Sabio Redondo. Firmado.

Nº 130.487

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de exposición pública de quince días del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 con el tenor literal siguiente:

«Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

Denominación:	Trabajador/a Social
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante (Funcionario de Carrera)
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica Media
Grupo/Subgrupo	A2/21
Titulación Académica	Diplomatura
Forma de provisión	Concurso-Oposición
Denominación:	Auxiliares de Ayuda a Domicilio
Nº de plazas:	2
Situación:	Vacante (Funcionario Interino)
Escala	Administración especial
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2/12
Titulación Académica	Graduado en ESO
Forma de provisión	Concurso-Oposición
Denominación:	Monitor/a Mayores Activos
Nº de plazas:	1 (jornada parcial 20 horas/semanales)
Situación:	Vacante (Funcionario Interino)
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica Media
Grupo/Subgrupo	C1/16
Titulación Académica	Bachillerato
Forma de provisión	Concurso-Oposición

Denominación:	Monitor/a Ludoteca
Nº de plazas:	1 (jornada parcial 15 horas/semanales)
Situación:	Vacante (Funcionario Interino)
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica Media
Grupo/Subgrupo	C1/16
Titulación Académica	Bachillerato
Forma de provisión	Concurso-Oposición

».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 08/11/22. El Alcalde Fdo.: Jesus Fernández Rey.

Nº 130.496

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobradoras correspondientes al 3º Trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONAS 4)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo período voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado - saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 8/11/22. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.  
Firmado.

Nº 130.505

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.**  
**(MODUS)**  
**ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2022.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de noviembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

04/11/22. EL Consejero Delegado, Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.  
Firmado.

Nº 130.587

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
**EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,  
HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2022, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 36/2022 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de octubre de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 36/2022 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2022/2313/22799	Voluntariado / Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00 □
2022/2313/22602	Voluntariado / Publicidad y propaganda	1.000,00 □

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Voluntariado / Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2022/2313/629	2.000,00 □

Puerto Real, a 08/11/22. LA ALCALDESA, Fdo.: M<sup>a</sup> Elena Amaya León.  
Nº 130.685

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

Extracto del Decreto 2022/3227, de 2/11/2022, de la Segunda Teniente de Alcaldía, Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras del Ayuntamiento

de Sanlúcar de Barrameda, por el que aprueba la convocatoria 2023 de subvenciones para el desarrollo de actividades en barrios en Sanlúcar de Barrameda.

BDNS (Identif.): 657891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657891>)

Primero.- Beneficiarios:

Asociaciones de toda naturaleza, formalmente constituidas que operen en el ámbito del término municipal.

Organizaciones locales integradas en la estructura de asociaciones formalmente constituidas de ámbito supralocal.

Agrupaciones informales de asociaciones locales, vinculadas a los efectos de su colaboración mutua en la realización del proyecto para el que se solicita la subvención.

Federaciones o coordinadoras estables de asociaciones locales, formalmente constituidas como tales.

Segundo.- Finalidad (proyectos subvencionables):

Con carácter general, proyectos concebidos para su desarrollo en uno o más barrios o territorios claramente delimitados del término municipal, orientados a la población residente en dichos barrios o territorios, y que se ajusten claramente a una o más de las líneas de actuación siguientes:

Atención singular a grupos en riesgo de exclusión social.

Fomento de la igualdad de género.

Educación cívica para el conocimiento y fomento del ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas.

Promoción y difusión de valores y aspectos de índole cultural - patrimonial propios de nuestra ciudad.

Creación o mejora de medios de información y comunicación de las entidades solicitantes con su entorno social y/o territorial.

Fomento y mejora de relaciones comunitarias en general, por medio de actividades y prácticas sociales, culturales, de ocio y tiempo libre.

Se exceptúan de esta regla los proyectos de federaciones o coordinadoras estables de asociaciones, los cuales:

Deberán concretarse necesariamente en actividades dirigidas a sus entidades integrantes.

Deberán orientarse a la formación, reflexión o intercambio de experiencias en torno a cuestiones que guarden relación evidente con la acción comunitaria en barrios o con su problemática social o urbana.

Tercero.- Bases reguladoras:

Decreto 2022/3227, de 2 de noviembre de 2022, de la Segunda Teniente de Alcaldía, Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, publicado en la web municipal (<https://www.sanlucardebarrameda.es/es/node/17987>).

Cuarto.- Importe:

Podrá distribuirse una cuantía máxima total de catorce mil quinientos euros (14.500,00 €) sujeta a la disponibilidad de fondos consignados en la partida 22000.9240.48006 del presupuesto municipal correspondiente a 2023.

El importe máximo de cada subvención individual será de tres mil euros (3.000,00 €), sin que en ningún caso pueda superar el ochenta por ciento (80%) del coste total del proyecto.

Quinto.- Plazo y forma de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será el que comprendido entre el primer día hábil posterior a la publicación oficial de la convocatoria hasta el viernes 10 de febrero de 2023, con un periodo mínimo de veinte días naturales contados desde la referida fecha de publicación oficial.

A la solicitud deberá acompañarse el proyecto para el que se solicita la subvención, la memoria de actividades y gestión correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 y cuanta información documentación adicional se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria.

Toda la documentación requerida deberá entregarse por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o a través de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, Los modelos obligatorios de documentación estarán disponibles en la web oficial del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sanlúcar de Barrameda, 2 de noviembre de 2022. La Segunda Teniente de Alcaldía, Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, D<sup>a</sup> Rocío Sumariva Hernández.

Nº 130.890

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
**ANUNCIO**

Mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 43.4 y 5 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto:

PRIMERO: Revocar la delegación especial para asunto determinado otorgada a favor del Delegado del Área de Hacienda y Gestión Económica Rufino Javier Morillo Manzanares, mediante Decreto de esta Alcaldía - Presidencia número 3422, de fecha 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Asignar a la Delegada del Área de Recursos Humanos y Relaciones Ciudadanas Carmen María Silva Ortega, la siguiente delegación especial para asunto determinado: "Órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la Unidad de Gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Puerto Real 2022".

TERCERO: La delegación especial para asunto determinado afecta exclusivamente a la Unidad Administrativa de Contrataciones cuando dicha concejala actúe exclusivamente como órgano de contratación de las citadas expresiones de interés, pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

La Alcaldía - Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de la competencia delegada, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

- La solicitud de informe a la persona titular de la Secretaría General.

- La resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo de resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La delegación de competencias contenida en dicho Decreto surtirá efectos a partir del día 7 de noviembre de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Puerto Real a 9/11/22. LA ALCALDESA - PRESIDENTA. M.<sup>a</sup> Elena Amaya León. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL - ACCIDENTAL. Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 130.993

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE

##### DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 31/2022 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 31/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

La Junta Vecinal de la ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por el precitado Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 10/11/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

11/11/22. EL PRESIDENTE. Manuel Sánchez Pérez. Firmado.

Nº 132.294

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

##### ANUNCIO BOP

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos 2022/MCE\_02/000023.

Una vez transcurrido el plazo de quince días desde la publicación en el BOP del expediente para que se pudieran presentar las reclamaciones oportunas antes del Pleno, no habiéndose producido ninguna, se entiende definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Adjuntamos documento para la publicación definitiva del mismo.

En Puerto Serrano, a 11 de noviembre de 2022. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Daniel Pérez Martínez. Firmado.

Nº 132.453

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para

2023, supeditado a la emisión del dictamen del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal ([www.laline.es](http://www.laline.es)) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello, podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Línea de la Concepción, a 11/11/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo. Digitalmente: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 132.670

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

NIG: 110244420200001553. ASUNTO\_EJE. Procedimiento Ordinario 523/2020. Negociado: D. Materia: Reclamación de cantidad. Demandante: Félix Romero Díaz. Abogado: Jose Juan Reina Caraballo. Demandado: Gestgodovi SL.

Letrado/a de la Administración de Justicia Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos ORD 523/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GESTGODOVI SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 190/2022, dictado/a en dicho proceso el 19-05-2022 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GESTGODOVI SL, B04736831, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, 23/5/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 130.514

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

NIG: 110244420210001772. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 593/2021. Materia: Despido. Demandante: Juan Montedeoca Martín. Abogada: Julia Rodríguez Rosado. Demandado: Leathergoods Skorprios SL y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Letrado de FOGASA- Cádiz.

Letrada de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> Esperanza Del Rocio Peña Gallego hago saber:

Que en los autos DSP 593/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LEATHERGOODS SKORPIOS, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 18/09/2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LEATHERGOODS SKORPIOS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a 26/10/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Esperanza del Rocío Peña Gallego. Firmado.

Nº 130.602

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

NIG: 1102044420200000035. Procedimiento Ordinario 33/2020. Negociado: 7. Materia: Reclamación de cantidad. Demandante: María Ángeles Piñero Benítez. Abogado: Jesús Almenara Santiago. Demandado: Cerería Virgen de La Merced SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos ORD 33/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a CERERIA VIRGEN DE LA MERCED SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 18/01/2023 a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CERERIA VIRGEN DE LA MERCED SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 25/10/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 130.606

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

NIG: 110204420200001396. Procedimiento Ordinario 475/2020. Negociado: 7. Materia: Reclamación de cantidad. Demandante: Marta Jiménez Álvarez. Abogado: Eduardo Luis Castro Garrido. Demandado: Panadería El Almendral SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber: Que en los autos ORD 475/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a PANADERÍA EL ALMENDRAL SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 17/04/2023 a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a PANADERÍA EL ALMENDRAL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 25/10/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 130.612

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 329/2021. Negociado: JE. Nº Rg.: 2181/2021. NIG: 1102043220210007191. De: Jerónima Benítez González, María de las Palomas Rivas Picardo, Edmundo García Escrig, Raul Mancilla Franco y Manuel González Vargas.

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADA/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delitos Leves nº 329/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción nº 3 Jerez de la Frontera

Juicio por delito leve 329/2021

SENTENCIA 402/2021

En Jerez de la Frontera, a 28 de Diciembre de 2021.

Vistos por la Ilma. Sra. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delitos leves Nº 329/2021, seguidos por lesiones, apareciendo el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante y denunciados Jerónima Benítez González, Raúl Mancilla Franco, Manuel González y Edmundo García Escrig y, María del la Palomas Rivas Ricardo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, dictó en nombre de S.M el Rey la presente resolución:

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a Raúl Mancilla Franco, Manuel González Vara y a Jerónima Benítez González, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, como autores a criminalmente responsable de un delito leve de lesiones tipificado en el artículo 147.2 del Código Penal, a la pena a cada uno, de cuarenta días DIAS DE MULTA, siendo la cuota diaria de 4 Euros, quedando en caso de impago, sujetos a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Y que indemnicen a Edmundo García en la suma que se determine en ejecución de Sentencia.

Y debo absolver Y Absuelvo a Raúl Mancilla Franco, Manuel González Vera y a Jerónima Benítez González del delito de amenazas del que se le acusaba en la presente causa.

Y debo absolver y absuelvo a Edmundo García Escrig del delito leve de lesiones del que se le acusaba en la presente causa con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 5 días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y que indemnice a Francisco Pérez Cazalla en la suma de 150 euros por las lesiones y en la suma de 81,90 euros por los daños, que es la suma que determina el informe pericial obrante e Autos, todo ello mas los intereses legales del artículo 576 de la L.e.c

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAÚL MANCILLA FRANCO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintiuno de octubre de dos mil veintidós. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 131.000

## VARIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ

#### ROTA

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes-regantes y demás interesados los PERIODOS VOLUNTARIOS de cobranza, de los recibos y conceptos que más adelante se detallan:

CONCEPTO DE COBRANZA	EJERCICIO	PERIODO VOLUNTARIO
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.023	12 de Enero al 15 de Marzo de 2.023
Liquidación consumo energético 1er. trimestre	2.023	4 de abril al 8 de junio de 2.023
Canon de Regulación y Tarifas A.A. del Agua	2.022	13 de Abril a 15 de Junio de 2.023
50% Gastos Generales y Exclusivos	2.023	15 de Junio al 17 de Agosto de 2.023
Liquidación consumo energético 2º trimestre	2.023	13 de Julio al 14 de Septiembre de 2.023
Liquidación consumo energético 3º trimestre	2.023	13 de Octubre a 14 de Diciembre de 2.023
Liquidación consumo energético 4º trimestre	2.023	15 de Enero a 14 de Marzo 2.024

Los pagos deberán hacerse efectivos mediante el dístico en cualquier entidad colaboradora o mediante domiciliación bancaria. Recuerde que respecto a estos tributos, si bien se remiten avisos de pago, no es obligada la notificación individual, por lo que debe abonarlos dentro de los períodos citados aún cuando no reciba el aviso.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Artº. 127 de la Ley General Tributaria, y los Arts. 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre y Estatutos de la Comunidad de Regantes.

Rota, 6 de Octubre de 2.022. El Presidente. Manuel Siles Jaen. Firmado. El Secretario. Manuel Salas Garcia. Firmado. El Tesorero. José Chaves Pacheco. Firmado.

Nº 125.449

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

#### INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959